

trata no puede en manera alguna esta Corporacion hacer el abono de aquella sin que por algun medio que se adopte se obtenga su Reaudacion. Que el medio del Reparto directo del deficit que resulta que a primera vista parece el mas adecuado, presenta a la Municipalidad el atendible inconveniente de que con el estableceria por si una contribucion directa que no reconoce el sistema actual y que por lo tanto podria ser como con sobrada razon contra su cobranza, y ofrecer de esta manera Retraso y hasta impedir el Reauianto. Que por estas Razones y demas de conveniencias que concurren y que no se detallan a la ilustracion de su Sr.ia.

La Corporacion estima que el medio mas conveniente de cubrir el deficit que en su caso Resulta, seria el de establecer un Recargo hasta en una mitad en las especies de consumo, y con su producto cubrir el indicado deficit, debiendo durar por lo tanto el referido Recargo el tiempo bastante y no mas para extinguir la deuda. Este medio que es mas en armonia con el pago de la Contribucion de que se trata supra esta Municipalidad que hubiera aprobandolo de las ordenes oportunas para que en el pliego de condiciones que debe

